

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

2842 *Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fernando Juan Baños Vallejo.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad (DF02735), convocada por Resolución de 20 de noviembre de 2015 («BOE» de 5 de diciembre), del área de conocimiento de «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada», Departamento de Filología Española, Lingüística General y Teoría de la Literatura, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Fernando Juan Baños Vallejo, con documento nacional de identidad número 09351665A, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada», adscrita al departamento de Filología Española, Lingüística General y Teoría de la Literatura.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de los de Alicante que resulte competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, redactado conforme a la Ley 4/1999.

Alicante, 14 de marzo de 2016.—El Rector, Manuel Palomar Sanz.